OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS F
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 31 de Julio de 2023 a las 01:09:25 p

176073000

No. RADICACIÓN: 2023-074-6-6103

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
OFICIO No.: 415-217438 del 04/10/2022 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES de BOGOTA I
MATRICULAS: 074-37854
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa	Derecho
EMBARGO	10	1	E	S

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2% $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS F
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 31 de Julio de 2023 a las 01:09:27 p

17

No. RADICACIÓN: 2023-074-1-32220

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-6103
MATRICULA: 074-37854
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-37854

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Agosto de 2023 a las 08:28:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 27/03/1992 RADICACION: 00842 CON: ESCRITURA DE 20/02/1992
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 15238010000000115090190000007 2
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 15238010001150072901

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LINDEROS ESCRITURA #332 DE 20-02-92 NOTARIA 1. DE DUITAMA SEGUN DECRETO 1711 DE 06-07-84AREA 36.80 M.2.
CONSTA DE LOCAL Y BA/O
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA: 0 HECTAREAS 36 METROS CUADRADOS 8000 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA CONSTRUIDA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
VALDERRAMA SILVINO. GUIO DE VALDERRAMA MARIA ELVIA. LEON NI/O ARGEMIRO Y BARBOSA DE LEON SONIA EMPERATRIZ. HICIERON ENGLOBAMIENTO SEGUN ESCRITURA # 332 DE 20-02-92 NOTARIA 1° DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 26-02-92 AL FOLIO 074-0037806.- LOS ANTERIORMENTE NOMBRADOS ADQUIRIERON ASI: VALDERRAMA SILVENIO Y GUIO DE VALDERRAMA MARIA ELVIA POR COMPRA A PUERTO MOGOLLON EDELMIRA DEL CARMEN. PUERTO DE ESPINOSA LILIA. PUERTO DE MONTA/A. BEATRIZ. PUERTO MOGOLLON GILBERTO GREGORIO.- PUERTO MOGOLLON JAIME ROSENDO Y BENILDA. SEGUN ESCRITURA # 2413 DE 26-12-89 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 07-03-90 AL FOLIO 074-0027367.- PUERTO MOGOLLON LILIA. BENILDA. EDELMIRA. BEATRIZ. GILBERTO Y JAIME. ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE MOGOLLON DE PUERTO BENILDA. SENTENCIA DE 10-06-64 DEL JUZ. U. C. CTO. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24-08-64 AL LB. 1. FL. 126. PART. 884.- LEON NI/O ARGEMIRO. ADQUIRIO POR COMPRA A SOLANO MARI/O MANUEL ANTONIO Y SOLANO DE AGUDELO LUZ MARINA. ESCRITURA # 655 DE 22-09-90 NOTARIA PAIPA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 27-10-90 AL FOLIO 074-0034339.- SOLANO MARI/O MANUEL ANTONIO Y SOLANO DE AGUDELO LUZ MARINA. ADQUIRIERON POR COMPRA A SOLANO MARI/O JAIME. ESCRITURA # 29 DE 14-01-89 NOTARIA PAIPA. REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 14-01-89 AL FOLIO 074-0010523.- SOLANO MARI/O JAIME. ADQUIRIO NUDA PROPIEDAD POR COMPRA A SOLANO PUERTO MANUEL Y MARI/O DE SOLANO ANA ROSA. ES # 857 DE 21-10-70 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 19-11-70 AL LB. 1. FL. 177 PART 280. POSTERIORMENTE SEGUN ESCRITURA # 785 DE 01-09-81 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA AL FOLIO 074-0010523 EL 14-09-81 DE; TORRES VDA. DE MARI/O CONCEPCION A: SOLANO MARI/O JAIME.- SE CONSOLIDO LA NUDA PROPIEDAD.- SOLANO MANUEL. ADQUIRIO CUOTA PARTE POR COMPRA A MARI/O DE MORALES CELIA. ESCRITURA # 950 DE 28-10-62 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 10-12-62 AL LB. 1. FL. 58. PART. 1462. MARI/O DE SOLANO ANA ROSA Y MARI/O DE MORALES CELIA. ADQUIRIERON POR COMPRA A TORRES VDA. DE MARI/O CONCEPCION. ESCRITURA # 736 DE 26-09-57 NOTARIA DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 19-11-57 AL LB. 1. FL. 524. PART. 001005.- Y TORRES DE MARI/O CONCEPCION POR ESTA MISMA ESCRITURA SE RESERVO LOS USUFRUCTOS.-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) KR 16 # 13 - 44 EDIF COSMOCENTRO LA 16 LOC 214

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-37854

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Agosto de 2023 a las 08:28:41 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 26/02/1992** **Radicación 00842**
DOC: ESCRITURA 332 DEL: 20/02/1992 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BARBOSA DE LEON SONIA EMPERATRIZ X
A: GUIO DE VALDERRAMA MARIA ELVIA X
A: LEON NI/O ARGEMIRO X
A: VALDERRAMA SILVINO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 26/02/1992** **Radicación 0842**
DOC: ESCRITURA 332 DEL: 20/02/1992 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 ADJUDICACION VOLUNTARIA EN PARTICION DE BIENES COMUNES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOSA DE LEON SONIA EMPERATRIZ
DE: GUIO DE VALDERRAMA MARIA ELVIA
DE: LEON NI/O ARGEMIRO
DE: VALDERRAMA SILVINO
A: BARBOSA DE LEON SONIA EMPERATRIZ X
A: LEON NI/O ARGEMIRO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 30/03/1993** **Radicación 01652**
DOC: ESCRITURA 691 DEL: 25/03/1993 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 ACLARACION A ES#332 ADICION Y REFORMA NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS COOPROPIETARIOS DETERMINACION E IDENTIFICACION DE LAS UNIDADES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BARBOSA DE LEON ZONIA EMPERATRIZ
A: GUIO DE VALDERRAMA MARIA ELVIA
A: LEON NI/O ARGEMIRO
A: VALDERRAMA SILVINO

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 19/10/2000** **Radicación 2000-074-6-7048**
DOC: ESCRITURA 2581 DEL: 18/10/2000 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 16.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - "MODO DE ADQUIRIR"
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARBOSA PEREZ SONIA EMPERATRIZ CC# 23549885
DE: LEON NIÑO ARGEMIRO CC# 1049810
A: ALFONSO HIGUERA DEYANIRA CC# 24049039 X
A: MORENO CRISTANCHO JESUS CC# 9512769 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 18/11/2008** **Radicación 2008-074-6-8032**
DOC: OFICIO 829 DEL: 12/11/2008 JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0435 EMBARGO EN PROCESO DE DIVORCIO - RAD.2008-0304
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-37854

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Agosto de 2023 a las 08:28:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MORENO CRISTANCHO JESUS CC# 9512769
A: ALFONSO HIGUERA DEYANIRA CC# 24049039

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 08/03/2011 Radicación 2011-074-6-1609
DOC: OFICIO 213 DEL: 07/03/2011 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO PROCESO DE DIVORCIO 2008-00304
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO CRISTANCHO JESUS CC# 9512769
A: ALFONSO HIGUERA DEYANIRA CC# 24049039

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 08/03/2011 Radicación 2011-074-6-1610
DOC: ESCRITURA 542 DEL: 25/02/2011 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 31.559.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFONSO HIGUERA DEYANIRA CC# 24049039
DE: MORENO CRISTANCHO JESUS CC# 9512769
A: ALFONSO HIGUERA DEYANIRA CC# 24049039 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/07/2023 Radicación 2023-074-6-5980
DOC: ESCRITURA 921 DEL: 30/04/2021 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 43.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFONSO HIGUERA DEYANIRA CC# 24049039
A: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO CONSTRUCOL S.A.S. NIT 9011608712 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 26/07/2023 Radicación 2023-074-6-5981
DOC: ESCRITURA 2438 DEL: 13/10/2021 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - A ESCRITURA 921 DE FECHA 30/04/2023 NOTARIA PRIMERA, RESPECTO AL ÁREA PRIVADA. LO CORRECTO ES TREINTA Y SEIS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (36.80M2)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO CONSTRUCOL S.A.S. NIT 9011608712
DE: ALFONSO HIGUERA DEYANIRA CC# 24049039

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 31/07/2023 Radicación 2023-074-6-6103
DOC: OFICIO 415-217438 DEL: 04/10/2022 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - DENTRO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN JUDICIAL MEDIANTE AUTO 2022-01-639045 DE 30-08-2022 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO "CONSTRUCOL S.A.S." NIT# 9011608712

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/07/2023 Radicación 2023-074-6-6103
DOC: OFICIO 415-217438 DEL: 04/10/2022 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-37854

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 3 de Agosto de 2023 a las 08:28:41 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0464 PROHIBICION REGISTRO ACTOS AFECTEN DOMINIO BIENES PROPIEDAD DE INTERVENIDA SALVO AUTORIZACION LIQUIDADOR - PROHIBICIÓN DE LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE SIN CONSENTIMIENTO DEL JUEZ DE LA INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS BIENES DE NATURALEZA INEMBARGABLE EN VIRTUD DE LA LEY 285/1996, LEY 7/1931 Y LEY 425/1999.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO "CONSTRUCOL S.A.S." NIT# 9011608712

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20/08/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05/05/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC) RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 99766 impreso por: 96707

TURNO: 2023-074-1-32220 FECHA:31/07/2023

NIS: JTTY9/ov3n8nptjZfep9KSYm56zyYZy3nl6TAXGXSwH5s72tRMh93w==

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: DUITAMA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Al contestar cite el No. 2022-01-726464

Tipo: Salida Fecha: 04/10/2022 11:24:38 AM
Trámite: 84002 - GESTION DEL INTERVENTOR (RENUNCIA, REMO
Sociedad: 900873102 - PASA PAY S.A.S Exp. 104374
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 826000793 - OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO
Folios: 4 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 415-217438

Bogotá D.C.,

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
Duitama - Boyaca

Asunto: Cumplimiento de órdenes impartidas en el proceso en toma de posesión como medida de intervención.

Referencia Autos: 1.- Pasa Pay S.A.S, en toma de posesión como medida de intervención y otro. Auto 911-012279 (2022-01-630747) del 26 de agosto de 2022. **Registro de medidas cautelares.**

2.- Grupo Constructor Inmobiliario Construcol S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros. Auto 910-012497 (2022-01-639045) del 30 agosto 2022. **Registro de medidas cautelares.**

Respetados Señores:

De conformidad con las funciones jurisdiccionales asignadas a esta Superintendencia por el Inciso 3º del artículo 116 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1116 de 2006, y con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 4334 de 2008, esta Superintendencia ordenó respecto de las personas jurídicas de la referencia lo siguiente:

1.- Pasa Pay S.A.S, en toma de posesión como medida de intervención y otro. Auto 911-012279 (2022-01-630747) del 26 de agosto de 2022. Registro de medidas cautelares.

Mediante Auto con radicado 2022-01-630747 del 26 de agosto de 2022, en su parte resolutiva consagró:

*"...**Primero.** Decretar la intervención -bajo la medida de toma de posesión- de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad PASA PAY S.A.S. identificada con NIT. 900.873.102-3 y Cristhian Camilo Jiménez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.860.353, en su condición de representante legal de la sociedad. Ello debido a que se*

determinó, en la investigación que consta en la Resolución 0836 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que los sujetos señalados desarrollaron actividades de captación masiva y habitual de dineros del público que configuraron los supuestos establecidos en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015 y el en los términos del artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

(...)
***Sexto.** Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos susceptibles de ser embargados de propiedad de la sociedad PASA PAY S.A.S. identificada con NIT. 900.873.102-3 y su representante legal Cristhian Camilo Jiménez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.860.353.*

Advertir que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en procesos ejecutivos y de otra naturaleza en los que se persigan bienes de los sujetos intervenidos.

***Séptimo.** Decretar medida cautelar innominada de prohibición de enajenación -mientras no se levante esta inscripción- y prohibición de levantamiento de la afectación a vivienda familiar y/o patrimonio de familiar inembargable sin consentimiento del juez de la intervención, sobre aquellos bienes de naturaleza inembargable de acuerdo con la Ley 258 de 1996, la Ley 70 de 1931 y la Ley 425 de 1999.*

Oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro para que informen a las respectivas oficinas de registro e instrumentos públicos a nivel nacional para que procedan de inmediato cumplimiento a acatar la orden de registro de medida innominada de intervención.

(...)
***Décimo Segundo.** Ordenar a las cámaras de comercio, oficinas de registro de instrumentos públicos, la Superintendencia de Notariado y Registro, Aeronáutica Civil y Dimar, que inscriban la intervención y el embargo a órdenes del proceso de intervención. En consecuencia, de conformidad con los numerales 8 y 14 del artículo 9 del Decreto 4334 del 2008, tales entidades deberán abstenerse de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de los sujetos intervenidos, levanten las medidas cautelares que pesan sobre los mismos, salvo que dicho acto haya sido realizado por el agente interventor designado por la Superintendencia de Sociedades. Se advierte que tales entidades deberán comunicar a esta Superintendencia, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, los bienes que, de acuerdo con sus actuaciones y sus bases de datos, son de propiedad de los sujetos intervenidos.*

Por lo anterior, en el evento en el cual, en esa Oficina de Instrumentos Públicos, existan registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad sobre los cuales sean titulares o beneficiarios: **la sociedad PASA PAY S.A.S. identificada con NIT. 900.873.102-3 y Cristhian Camilo Jiménez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.860.353, en su condición de representante legal de la sociedad,** solicitamos se sirvan proceder **con el registro de las medidas cautelares, ordenadas en el auto previamente enunciado**, e informen de ello a esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del presente.

Es necesario advertir que las medidas cautelares ordenadas y registradas por la Superintendencia Financiera de Colombia como consecuencia de su actuación administrativa, quedarán a disposición de la Superintendencia de Socledades como consecuencia de la apertura del proceso de intervención..

2.- Grupo Constructor Inmobiliario Construcol S.A.S. en toma de posesión como medida de intervención y otros. Auto 910-012497 (2022-01-639045) del 30 agosto 2022. Registro de medidas cautelares.

Mediante Auto identificado con el número de radicado 2022-01-639045 del 30 agosto 2022, en su parte resolutiva consagró:

*"...**Primero.** Decretar la intervención, bajo la medida de toma de posesión, de los bienes, haberes, negocios y patrimonio de la sociedad Grupo Constructor Inmobiliario Construcol S.A.S., identificada con Nit. 901.160.871-2, y el señor Pablo Andrés Santiago Berdugo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.392.062, en su condición de representante legal de la sociedad, en cuanto se determinó en la investigación realizada y como consta en la Resolución 1018 de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, que los sujetos señalados desarrollaron actividades de captación masiva y habitual de dineros del público, configurándose los supuestos establecidos en el artículo 2.18.2.1 del Decreto 1068 de 2015 y en los términos del artículo 6 del Decreto 4334 de 2008, de acuerdo a lo expuesto.*

(...)
***Sexto.** Decretar el embargo y secuestro de todos los bienes, haberes y derechos susceptibles de ser embargados de propiedad de Grupo Constructor Inmobiliario Construcol S.A.S., identificada con Nit. 901.160.871-2 y el señor Pablo Andrés Santiago Berdugo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.392.062.*

Advertir que estas medidas prevalecerán sobre las que se hayan decretado y practicado en los procesos ejecutivos y de otra naturaleza en que se persigan bienes de los intervenidos.

***Séptimo.** Decretar medida cautelar innominada de prohibición de enajenación mientras no se levante esta inscripción; y prohibición de levantamiento de la afectación a vivienda familiar y/o patrimonio de familiar inembargable sin consentimiento del Juez de la Intervención, sobre aquellos bienes de naturaleza inembargable en virtud de la ley 258 de 1996, 70 de 1931 y 425 de 1999.*

(...)
***Décimo Segundo.** Ordenar a las cámaras de comercio, oficinas de registro de instrumentos públicos junto con Superintendencia de Notariado y Registro, Aeronáutica Civil y Dimar, que inscriban la intervención y el embargo a órdenes del proceso de intervención y en consecuencia se abstengan de registrar cualquier acto o contrato que afecte el dominio de bienes de propiedad de los sujetos intervenidos, levanten las medidas cautelares que pesan sobre los mismos, de conformidad con los numerales 8 y 14 del artículo 9 del Decreto 4334 del 2.008, salvo que dicho acto haya sido realizado por el Interventor designado por la Superintendencia de Sociedades, advirtiéndoles que deben comunicar a esta*

Superintendencia, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, los bienes que, de acuerdo con sus actuaciones, pertenecen a los sujetos intervenidos.

Por lo anterior, en el evento en el cual, en esa Oficina de Instrumentos Públicos, existan registros de medidas cautelares sobre bienes, haberes y derechos de propiedad sobre los cuales sean titulares o beneficiarios: **La sociedad Grupo Constructor Inmobiliario Construcol S.A.S., identificada con Nit. 901.160.871-2, y el señor Pablo Andrés Santiago Berdugo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.392.062, en su condición de representante legal de la sociedad,** solicitamos se sirvan proceder con el **registro de las medidas cautelares, ordenadas en el auto previamente enunciado,** e informen de ello a esta Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido del presente.

Es necesario advertir que las medidas cautelares ordenadas y registradas por la Superintendencia Financiera de Colombia como consecuencia de su actuación administrativa, quedarán a disposición de la Superintendencia de Sociedades como consecuencia de la apertura del proceso de intervención.

Cordialmente,

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ
Coordinadora del Grupo de Apoyo Judicial
TRD: ACTUACIONES / CÓD.: Y8815

074-37844
11 41317
41884
45489
55099
55854
62865
92589
94998
105478
105539
110758
110774
113989
114040
115202
115378
115379
115896
88049
97766
110755
110773
114871
115180
115181
115183
115200
115201
115203
117712
117713
118015
118016
118017

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 3 de Agosto de 2023 a las 08:19:25 am

Con el turno 2023-074-6-6103 se calificaron las siguientes matrículas:
074-37854

Nro Matricula: 074-37854

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro: 152380100000001150901900000072
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CENTRO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) KR 16 # 13 - 44 EDIF COSMOCENTRO LA 16 LOC 214

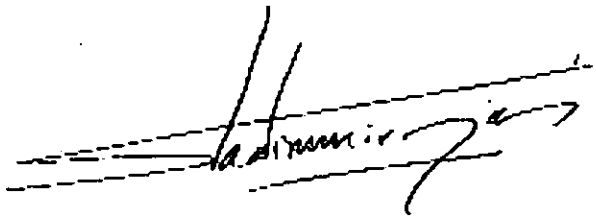
ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 31/07/2023 Radicación 2023-074-6-6103
DOC: OFICIO 415-217438 DEL: 04/10/2022 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA - DENTRO DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN JUDICIAL MEDIANTE AUTO 2022-01-639045 DE 30-08-2022 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO "CONSTRUCOL S.A.S." NIT# 9011608712

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 31/07/2023 Radicación 2023-074-6-6103
DOC: OFICIO 415-217438 DEL: 04/10/2022 SUPERINENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0464 PROHIBICION, REGISTRO ACTOS AFECTEN DOMINIO BIENES PROPIEDAD DE INTERVENIDA SALVO AUTORIZACION LIQUIDADOR - PROHIBICIÓN DE LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR Y/O PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE SIN CONSENTIMIENTO DEL JUEZ DE LA INTERVENCIÓN SOBRE AQUELLOS BIENES DE NATURALEZA INEMBARGABLE EN VIRTUD DE LA LEY 285/1996, LEY 7/1931 Y LEY 425/1999.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
A: GRUPO CONSTRUCTOR INMOBILIARIO "CONSTRUCOL S.A.S." NIT# 9011608712

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 96656